

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO III N°155 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, LUNES 23 DE OCTUBRE DE 2.017 EDICION DE 2 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 155

Sección Administrativa:

Resolución N° 702... Pág. 2

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N°: 702/2017.

VISTO:

La presentación, de fecha 23 de Octubre de 2.017, realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sra. María Magdalena Vega; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la realización en el mes de Octubre de diferentes actividades tendientes a la contención social y resguardo de niños, jóvenes y adultos mayores, a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios, contemplado en el Plan de Asistencia Crítica;

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder atender las actividades que conllevan a efectuar gastos de alimentos, golosinas, transporte, etc.;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria, facultando a la misma a la organización de diferentes actividades en el mes de Octubre/2017, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Segunda Parte; Título Segundo; Capítulo Segundo: Artículo 43°: ***El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población....***”, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social Municipal a la organización de diferentes actividades en el mes de Octubre de 2017, tendientes a la contención social y resguardo de niños, jóvenes y adultos mayores, conforme al Plan de Asistencia Crítica - Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaria de Desarrollo Social, a elevar listado de requerimientos ante las áreas municipales pertinentes, conforme la actividad a desarrollarse.

ARTICULO 3°: ENCOMENDAR, a la Oficina de Compras proceda a la adquisición de las necesidades que le sean requeridas por la Secretaria interviniente.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintitres (23) días del mes de Octubre del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega